



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE MAYO DE 2020

No. 352

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de la acción social del Primer Concurso de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral 4

Fideicomiso Centro

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obras Públicas 2020 5

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Mercomuna Álvaro Obregón (Mercado, Comunidad, Alimentación y Abasto)”, para el ejercicio fiscal 2020 6

Tribunal de Justicia Administrativa

- ◆ Acuerdo A/JGA/141/2020, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de fecha treinta de abril de dos mil veinte, por el que se aprueban y se autoriza la publicación de los “Lineamientos de Austeridad del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México” 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.-Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-057-2020.- Convocatoria 008.- Contratación de acciones para el saneamiento integral del río Magdalena 13
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-022-2020.- Convocatoria 022.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para el proyecto integral para los trabajos de construcción del Centro Especializado en Medicina Integrativa (CEMI), ubicado en calle Manuel Carpio No. 470 esquina calle Plan de San Luis, colonia Santo Tomás, C.P. 11350, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México 16
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-023-2020.- Convocatoria 023.- Contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado para el proyecto integral para la reconstrucción y reforzamiento de dos escuelas en las Alcaldías Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza 18
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Nacional, número RTP/LPN-E001/2020.- Convocatoria E-001/2020.- Enajenación de aproximadamente 35,000 litros de aceite quemado que se generaron en los módulos operativos y centros de reconstrucción, durante el periodo de enero – junio 2020 20
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Nacional, número RTP/LPN-E002/2020.- Convocatoria E-002/2020.- Enajenación de un lote de aproximadamente 17,900 kilogramos de acumuladores de desecho (394 chicos, 9,850 kilogramos y 161 grandes, 8,050 kilogramos) generados en los módulos operativos, durante el primer periodo del 2020 22
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número 30001026-003-20.- Adquisición de material eléctrico 24
- ◆ **Aviso** 26



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Licenciada Layda Elena Sansores San Román Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53, apartado A, numeral 1 y numeral 2 fracciones II, III y XI, 53 apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y II, 15, 16, 20 fracciones I, II, y XI, 21, 29 fracción VIII, 35 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Institucionales 2020” publicados el 12 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MERCOMUNA ÁLVARO OBREGÓN (MERCADO, COMUNIDAD, ALIMENTACIÓN Y ABASTO)” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. En la página 38 numeral 4.3 apartado Definición de la población objetivo y beneficiaria, inciso a).

Dice:

4.3 Definición de la población objetivo y beneficiaria.

a) Beneficiará a Hombres y Mujeres de la Alcaldía Álvaro Obregón, que se encuentren inscritos e inscritas en el Padrón de Beneficiarios de la Lecherías del Programa LICONSA pertenecientes a Álvaro Obregón.

Debe decir:

4.3 Definición de la población objetivo y beneficiaria.

a) Beneficiará a Hombres y Mujeres de la Alcaldía Álvaro Obregón, que se encuentren inscritos e inscritas en el Padrón de Beneficiarios de la Lecherías del Programa LICONSA pertenecientes a Álvaro Obregón, así como a hombres y mujeres que se encuentren catalogadas en alguno de los grupos vulnerables en la alcaldía Álvaro Obregón.

2. En la página 39 numeral 6 apartado Metas.

Dice:

6. Metas.

a) Atender a la población registrada en el Padrón de Beneficiarios de cada una de las 43 Lecherías del Programa LICONSA, en la Alcaldía Álvaro Obregón.

b) Proporcionar \$1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M. N.), en un apoyo único, en su equivalente en “Obregones”, a cada una de las 29,673 familias que integran el Padrón de Beneficiarios de las 43 Lecherías del Programa LICONSA, en la Alcaldía Álvaro Obregón, conservando la siguiente paridad: un “Obregón” igual a un peso.

Debe decir:

6. Metas.

a) Atender a la población registrada en el Padrón de Beneficiarios de cada una de las 40 Lecherías del Programa LICONSA, en la Alcaldía Álvaro Obregón, así como las personas habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón que se encuentren catalogadas en alguno de los grupos vulnerables.

b) Proporcionar \$1,050.00 (Un mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), en un apoyo único, en su equivalente en “Obregones”, a cada una de las 29,673 familias que integran el Padrón de Beneficiarios de las 40 Lecherías del Programa LICONSA, así como a hombres y mujeres que se encuentren catalogadas en alguno de los grupos vulnerables en la Alcaldía Álvaro Obregón, conservando la siguiente paridad: un “Obregón” igual a un peso.

3. En la página 39 numeral 8 apartado Temporalidad.

Dice:

8. Temporalidad.

a) **Hombres y Mujeres** de la Alcaldía Álvaro Obregón: Durante los meses de abril y mayo.

b) **Negocios** locales pertenecientes a Álvaro Obregón: Durante el mes de mayo.

Debe decir:

8. Temporalidad.

a) **Fecha de inicio.** Durante el mes de mayo de 2020.

b) **Fecha de término.** 4 de septiembre de 2020.

4. En la página 39 numeral 9 apartado Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, inciso a).

Dice:

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Todas **las familias** de Álvaro Obregón beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche (Liconsa) vigentes.

Acceso

a) Las **personas interesadas** en ser beneficiadas de esta acción social deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Alcaldía de Álvaro Obregón.
- Formar parte del Programa de Abasto Social de Leche Liconsa.
- Acudir en la fecha y hora establecido a la sucursal correspondiente.
- Entregar la documentación requerida.
- Firmar la recepción de los apoyos otorgados en el formato requerido.

Documentación solicitada

- Una copia de su identificación oficial vigente (Credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).
- Presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche.
- Firmar un contra recibo por la recepción de los apoyos otorgados en el formato requerido.
- En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio, a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa más la documentación requerida.

Los **pequeños comercios locales** de Álvaro Obregón que acepten participar en la presente acción, que sean locatarias/os de mercados públicos o comercio local, que abastezcan alimentos básicos, tales como verduras, frutas, pollo, carne, pescado, huevo, tortilla, pan u otro producto alimentario.

Acceso

b) Negocios

Las personas, titulares de los negocios, interesadas en colaborar en la implementación de esta Acción Social deberán realizar su registro mediante el llenado de solicitud de ingreso con el promotor que los visitará en su negocio; o bien, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en Av. Canario y esquina con calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México o llamar al teléfono 5276-6857, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

Requisitos

- * Que tu negocio sea alguno de los establecidos en el punto 2 del apartado “¿cómo funciona?” y que el domicilio se encuentre dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- * Llenar el formulario de registro.

Debe decir:

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

1. Todas **las familias** de Álvaro Obregón beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche (Liconsa) vigentes.
2. Las personas habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón perteneciente a algún grupo vulnerable.

En los criterios de elegibilidad tendrán preferencia las personas inscritas en el padrón del programa LICONSA.

Acceso

a) Las **personas interesadas** en ser beneficiadas de esta acción social deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en los padrones de Liconsa de la Alcaldía Álvaro Obregón o ser habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón perteneciente a alguno de los grupos vulnerables.
- Acudir en la fecha y hora establecido a la sucursal correspondiente.
- Entregar la documentación requerida.
- Firmar la recepción de los apoyos otorgados en el formato requerido.

Documentación solicitada

- Presentar una identificación oficial vigente (Credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).
- Presentar copia de la tarjeta que proporciona Liconsa para abastecimiento de la leche.
- Firmar un contra recibo por la recepción de los apoyos otorgados en el formato requerido.
- En caso de que el titular de la tarjeta de Liconsa se encuentre en condición de vulnerabilidad física por discapacidad, enfermedad o condición de salud delicada, podrá acceder a recoger el beneficio, a través de alguna persona de su confianza por medio de una carta poder y copia de identificación oficial vigente de la persona autorizada a recoger el apoyo y copia de identificación vigente del titular de la Tarjeta Liconsa más la documentación requerida.

Los **pequeños comercios locales** de Álvaro Obregón que acepten participar en la presente acción, que sean locatarias/os de mercados públicos o comercio local, que abastezcan alimentos básicos, tales como verduras, frutas, pollo, carne, pescado, huevo, tortilla, pan u otro producto alimentario.

Acceso

b) Negocios

Las personas, titulares de los negocios, interesadas en colaborar en la implementación de esta Acción Social deberán realizar su registro mediante el llenado de solicitud de ingreso con el promotor que los visitará en su negocio; o bien, en las

oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en Av. Canario y esquina con calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México o llamar al teléfono 5276-6857, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

Requisitos

* Llenar el formulario de registro.

5. En la página 40 numeral 9.1 apartado Mecanismos de operación, punto 1 y 2 inciso 5).

Dice:

9.1. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Incorporación de beneficiarios:

1.- El acceso a esta acción social es el universo total de beneficiarios que actualmente formen parte del Programa de Abasto social de Leche Liconsa.

2.- El registro de acceso a la acción social de MERCOMUNA Álvaro Obregón, será únicamente en la lechería Liconsa asignada, el personal autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales y la Dirección General de Gobierno, deberán solicitar al beneficiario:

1) Copia de sus documentos requeridos,

2) Llenar el formato de registro

3) Firmar de recibido de los vales “Obregones”.

4) Los comerciantes inscritos a esta acción intercambiarán los alimentos y productos básicos por los vales y posterior a eso procede a su perforación para evitar que sean utilizados nuevamente.

5) Los lugares en que serán recogidos los vales para los canjes de los mismos, será en el propio local o comercio, con acuse de recibo por parte del promotor que acuda a recogerlo y la Dirección General de Desarrollo Social, será la que llevará a cabo el canje de los vales por peso, previa la lectura de los mismos.

Incorporación de Locatarios y Comerciantes

Los locatarios o comerciantes que quieran inscribirse como locales o comercios autorizados para intercambiar los vales “Obregones”, deberán realizar su registro mediante el llenado de solicitud de ingreso con el promotor que los visitará en su empresa; o bien, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en Av. Canario y esquina con calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México o llamar al teléfono 5276-6857, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

Se les otorgará cartel a color que le acredita como comercio afiliado de canje de los vales “Obregones”, para que puedan colocarlo en un lugar visible de sus locales o comercios.

Debe decir:

9.1. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Incorporación de beneficiarios:

1.- El acceso a esta acción social es el universo total de beneficiarios que actualmente formen parte del Programa de Abasto social de Leche Liconsa, así como las personas habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón que se encuentren catalogadas en alguno de los grupos vulnerables.

2.- El registro de acceso a la acción social de MERCOMUNA Álvaro Obregón, será únicamente en la lechería Liconsa asignada, el personal autorizado por la Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales y la Dirección General de Gobierno, deberán solicitar al beneficiario:

- 1) Copia de sus documentos requeridos,
- 2) Llenar el formato de registro
- 3) Firmar de recibido de los vales “Obregones”.

3.- La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, informará a los beneficiarios del calendario de entrega de los vales de papel “Obregones”, asimismo, dicho calendario se dará a conocer en la página oficial de la Alcaldía Álvaro Obregón <http://www.aao.cdmx.gob.mx/>.

Incorporación de Locatarios y Comerciantes

1.- Los locatarios o comerciantes que quieran inscribirse como locales o comercios autorizados para intercambiar los vales “Obregones”, deberán realizar su registro mediante el llenado de solicitud de ingreso con el promotor que los visitará en su comercio o local; o bien, podrán acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicado en Av. Canario y esquina con calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México o llamar al teléfono 5276-6857, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

2.- Se les otorgará cartel a color que le acredita como comercio afiliado de canje de los vales “Obregones”, para que puedan colocarlo en un lugar visible de sus locales o comercios.

3.- Los comerciantes inscritos a esta acción intercambiarán los alimentos y productos básicos por los vales y posterior a eso procede a su cancelación con un sello de “cancelado” o dos líneas cruzadas para evitar que sean utilizados nuevamente.

Cambio de vales “Obregones” por recurso económico (dinero en efectivo).

1.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo informará a los comerciantes que el cambio de los vales “obregones” será por dinero en efectivo en los lugares que serán dados a conocer en la página oficial de la Alcaldía Álvaro Obregón <http://www.aao.cdmx.gob.mx/>.

2.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo remitirá los vales recibidos al proveedor correspondiente a efecto de que se efectúe la lectura de los mismos, y se determine su validación para el pago correspondiente.

3.- El cambio de los vales “obregones”, se realizará por parte de la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veinte

(Firma)

Licenciada Layda Elena Sansores San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón